

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Respuesta a Invitación:

103-579

Fecha de Elaboración de la Oferta:

10/04/2026

INFORMACIÓN GENERAL OFERENTE

Nombre o Razón Social	JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ
Número de Identificación	87712820
Dirección	Cra 23 122 - 29
Teléfono	3203495752
Correo Electrónico	juanoquendo@hotmail.com

OBJETO GENERAL	Vr. Oferta
Prestar servicios profesionales como ingeniero electricista, en las actividades del área de regulación y costos de generación, transmisión y distribución de energía, en el marco del proyecto Interventoría técnica - operativa de alumbrado público - Fase II, dentro del Contrato Interadministrativo UAESP-460-2021 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.	\$ 66.910.300

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a.	Realizar el seguimiento al Convenio N°766 de 1997, Otrosí N°1 de 2021, Otrosí N°2 de 2022, Otrosí N°3 de 2023, Otrosí N°4 de 2023, Acuerdo N°1 de 2002, Acuerdo N°2 de 2021, Acuerdo N°3 de 2023, Adición N°1 de 2024, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de verificar el cumplimiento de estos, de acuerdo con las obligaciones de la presente orden de trabajo. Relacionar en el informe mensual de Interventoría y demás solicitados en desarrollo del contrato, las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, modernización, nuevas tecnologías, reliquidación, reglamentos, normativas técnicas, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según corresponda a cada caso.
b.	Realizar y mantener actualizada la matriz de normas del servicio de alumbrado público, identificando la nueva normatividad o modificaciones que se realicen en el transcurso del contrato. En este sentido debe identificar y evaluar el impacto de estas normas en el convenio suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y en los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, proponiendo los necesarios ajustes contractuales que permitan actualizar dicho convenio a la normatividad vigente. Así como también identificar y evaluar las normas relacionadas con ajustar y actualizar el MUAP o cualquier otra actividad o procedimiento que se requiera en la UAESP; para que todas las actividades y trámites en referencia al alumbrado público estén acordes con la normatividad vigente. Reportar trimestralmente las actualizaciones de la normatividad e incorporarlas en el informe de gestión de interventoría.
c.	Emitir concepto de pago o devolución de las facturas del servicio de Alumbrado Público presentadas por el operador, calculando los costos de IMA, AOM, SEE y Compensaciones a que haya lugar, contrastando con la mejor información disponible en las bases de datos del operador y del Distrito. La información de cada uno de los componentes de la factura deberá presentarse de forma discriminada, en los archivos anexos del respectivo concepto y en el informe mensual de la interventoría.
d.	Aportar desde su especialidad en la Interventoría de Alumbrado Público, los conceptos e insumos necesarios para responder a la UAESP, los diferentes requerimientos de la comunidad, entidades públicas o privadas y órganos de control, respecto al servicio de alumbrado público.
e.	Cumplir con el sistema HSEQ y medidas de seguridad, según RETIE y normatividad vigente y los lineamientos en general sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en trabajo con energía eléctrica (Resolución 5018 de 2019 del Ministerio de Trabajo) que rige en Colombia.
f.	Emitir concepto financiero, técnico, jurídico o regulatorio cuando la UAESP lo requiera en lo relacionado a la actualización de reliquidación parcial unilateral del convenio 766 de 1997 entre el Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP. La actualización de los cálculos financieros de reliquidación deben ser presentados en el informe mensual.
g.	Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes y según lo requerido por la Universidad Nacional de Colombia.
h.	Realizar estadístico y analizar los costos de operación en que incurre el Distrito (Arriendo de infraestructura, AOM, suministro de energía eléctrica y compensaciones) de los últimos 12 meses. Calcular el costo total de la infraestructura del SALP (Operador y Distrito) a fecha de la última base de datos avalada. Realizar recomendaciones alrededor de la compra de energía y el comportamiento del mercado. Realizar análisis y recomendaciones con respecto a la vida útil de los activos del SALP. Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.

i.	Asistir a las reuniones sobre el servicio de alumbrado público que requieran su presencia y apoyar a la UAESP cuando ésta se lo solicite, en el desarrollo de actividades en la que participen entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público, así como de requerimientos o solicitudes relacionadas con este servicio. De cada una de las reuniones presentar las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregar el informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Participar en las reuniones y capacitaciones, así como en la elaboración de actas e informes correspondientes.
j.	Manejar con total confidencialidad y en apego a las normas legales y reglamentarias aplicables, la información que sea entregada como insumo para el desarrollo de la orden contractual y se derive de la ejecución del Contrato Interadministrativo 406-2021.
k.	Evaluar y conceptuar cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 766 de 1997, su acuerdo modificatorio de 2002 o cualquiera que los adicione o sustituya, así como en la regulación vigente, en relación con los precios unitarios para componentes nuevos y existentes del sistema de alumbrado público que se encuentren o se vayan a incorporar en la base de datos del inventario. Para este efecto, analizará y comparará los costos de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público con referentes de mercado o de fuentes de información oficiales, teniendo en cuenta las características propias del sistema de la ciudad en temas como economías de escala y alcance. La valoración económica de nuevas unidades constructivas a incorporar al servicio del alumbrado público será soportada documentalmente y entregada a la UAESP.
l.	Generar observaciones, conclusiones, recomendaciones, conceptos, correctivos y alertas tempranas a la dirección del contrato de Interventoría C-460 de 2021 y al supervisor de la presente orden de trabajo, tendientes al buen desempeño del mismo, aplicando las mejores prácticas para su desarrollo, como también con respecto al cumplimiento del Convenio No. 766 de 1997 y al Acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital - UESP (hoy UAESP) y Codensa S.A ESP (hoy Enel Colombia), del 25 de enero de 2002 y sobre sus modificaciones: el Otrosí N° 1 y el Acuerdo N° 2, el 3 de diciembre de 2021, el Otrosí N° 2 el 8 de junio de 2022, el Otrosí N° 3 de junio de 2023, el Otrosí N° 4, el Acuerdo N° 3 de noviembre de 2023 y la Adición N° 1 del 30 de diciembre de 2024. Sobre el Convenio No. 766 de 1997 y sus modificaciones, aportar los insumos para la generación de presuntos incumplimientos del operador del servicio.
m.	Participar en la elaboración y consolidación del informe de gestión mensual de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones específicas de la presente orden y según las obligaciones generales y específicas del Contrato Interadministrativo UAESP 460 de 2021 y sus modificaciones (en los formatos y condiciones establecidas por la entidad), dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, según las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N° 460 de 2021 y sustentarlo ante la UAESP en el plazo que determine la entidad. Los informes deberán incorporar la recopilación y análisis detallado de la gestión mensual de la Interventoría, con recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás registros que la interventoría considere conveniente para su adecuada comprensión. Incorporar y remitir las modificaciones u observaciones a las que haya lugar, por parte de la UAESP, en los plazos que determine la entidad. Así mismo, participar en la elaboración y consolidación del informe final de gestión de la Interventoría y del informe semestral para envío a la Contraloría de Bogotá y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
n.	Revisar y analizar el informe que el Operador del Servicio, Enel Colombia, presenta mensualmente y generar las observaciones, recomendaciones, conclusiones, solicitudes de correctivos y mejoras y demás requerimientos que se consideren pertinentes para el buen desempeño de la prestación del servicio y el desarrollo del contrato. Aportar los insumos para la consolidación del documento de observaciones, el cual deberá remitirse por la Interventoría, dentro de los ocho (8) días siguientes a partir del recibo del mencionado informe y hacer seguimiento a la respuesta.
o.	Cumplir con el Plan de Calidad de la Interventoría y sus actualizaciones, según los requerimientos de la UAESP.
p.	Cargar al aplicativo web SIAPI, según corresponda, las actas, los informes, los documentos contractuales del operador y de la interventoría, entre otros, que se generen en el área específica de ejecución del proyecto de Interventoría.

Plazo de ejecución o entrega	216 días
Forma de pago	PAGOS VARIABLES
Validez de la Oferta	1 mes

Atentamente,



Nombre Juan Carlos Oquendo Villacrez
 Documento 87712820
 Teléfono 3203495752
 Correo Electrónico juanoquendo@hotmail.com

*Se entiende que al diligenciar el Formulario Modelo Presentación de Oferta, el oferente lee, está de acuerdo, valida y contempla todas y cada una de las actividades descritas en este documento, junto con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la UNIVERSIDAD el servicio o producto, de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual e incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

Nota: El oferente puede adjuntar como soportes a esta oferta los documentos que consideren pertinentes y hacen parte integral de la misma.